Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00935-00**
CUADERNO: **1.-DIGITAL**

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Vencido el término para dar cumplimiento al acuerdo provisional alcanzado por las partes en audiencia de fecha 24 de febrero de 2020, previo a reanudar el proceso en el estado en que se encontraba, se **REQUIERE** a las partes, para que procedan a informar detalladamente y acreditar en legal forma, el cumplimiento al referido acuerdo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: 03 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP